

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
PROCEDIMIENTO: Artículo LCSP	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO 159.6
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
EXPEDIENTE:	89/26
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	I.F.B.S.

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto del contrato: Suministro, instalación y retirada de 32 equipos portátiles de microinformática.

Código nomenclatura CPV: 30213000-5 Ordenadores personales

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: SI

Lote 1	11 equipos portátiles modelo A
Lote 2	21 equipos portátiles modelo B

Limitaciones presentación ofertas:

Criterios determinación lotes adjudicados:

Será posible la adjudicación parcial de aquellas ofertas en las que la propuesta como adjudicataria no disponga de la solvencia económica y/o técnica para la totalidad de los lotes incluidos en la misma. A tal efecto, deberá señalarse en el Anexo I relativo a la oferta económica la preferencia en los lotes ofertados.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	47.933,89 euros
Importe modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 euros

Importe de opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 euros.
Importe prórroga (IVA excluido)	0,00 euros
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	0,00 euros
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	47.933,89 euros

B.2) CONTRATOS A TANTO ALZADO

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN:

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido):
IVA APLICABLE

B.3) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO MÁXIMO

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	IVA APLICABLE
----------	---------------	--------------------------------------	---------------

.....

Precios unitarios s/Pliego de Prescripciones Técnicas no

B.4) CONTRATOS CON DIVISIÓN POR LOTES.

Lote Nº 1 – 11 equipos portátiles modelo A

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN: 24.500,00 euros.

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 20.247,94 euros.

IVA APLICABLE 21%

Lote Nº 2 – 21 equipos portátiles modelo B

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN: 33.500,00 euros.

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 27.685,95 euros.

IVA APLICABLE 21%

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	58.000,00 €	81201.G/231811/63601811 "Equipos de Proceso de Datos"

Lote 1	24.500,00 euros
Lote 2	33.500,00 euros

Tramitación anticipada: NO

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: NO
Índice o fórmula polinómica de aplicación:

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil de contratante-Portal de la Administración: www.araba.eus
Sistema de licitación y contratación electrónica www.araba.eus

Servicio que corresponda al órgano de contratación:

Información administrativa

Área de Contratación y Régimen Jurídico
C/ San Prudencio 30, 4º piso, de Vitoria-Gasteiz (CP 01005)
Telf.: 945 15 10 43
Fax: 945 13 96 53
e-mail: ifbscontratacion@araba.eus

Información técnica

Subdirección Técnica de Organización e Informática
C/ San Prudencio 30, 2º piso, de Vitoria-Gasteiz (CP 01005)
Telf.: 945 151015
Fax: 945 151016
e-mail: sub.orginf.ifbs@araba.eus

Presentación de la solicitud de información adicional: 6 días desde el día de inicio de plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera: no procede, según el artículo 159.6.b LCSP

Solvencia técnica o profesional: no procede, según el artículo 159.6.b LCSP

Todas las empresas licitadoras que se presenten a este procedimiento simplificado deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición de la empresa licitadora que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber

aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Habilitación empresarial o profesional
.....

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA no

Grupo	
Subgrupo	
Categoría	

Exigencia a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras de abrir una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y de inscripción en el Registro Mercantil no

En procedimientos restringidos y negociados con publicidad:

Criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones

Número mínimo y, en su caso, el número máximo de empresarios a los que invitará a participar

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: no

Elementos y condiciones

.....

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: **Cinco (5) días HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. Si fuese sábado o día inhábil, se entenderá que el último día recae en el primer día hábil siguiente.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre B NO

Compromiso de adscripción

NO

a) Medios materiales.

Medios personales.

K) MESA DE CONTRATACIÓN

En base al artículo 326.1 de la LCSP 9/2017 la constitución de la mesa es potestativa. Todas las referencias que en el presente pliego se hagan a ella, deberán entenderse realizadas al servicio técnico promotor del contrato señalado en el apartado E) del Cuadro de Características.

Composición:

Comité de personal experto / organismo técnico especializado

NO

Composición / identificación:

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Apertura Sobre A Único sobre según 159.6.c) LCSP

Licitación electrónica. El acto de apertura del único sobre no se realizará en acto público, según artículo 159.6.d de la Ley 9/2017.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Ponderación.

Menor precio

100 puntos

Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas.

Ponderación.

Criterios de desempate

Se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Aspectos negociables (en caso de procedimientos negociados):

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Incurrirán en baja temeraria las ofertas que sean inferiores en más de un 20% a la media de las presentadas.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA DEFINITIVA: no procede.

Justificación en caso de exención: artículo 159.6.f) LCSP.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: (..) % sobre el precio final ofertado o presupuesto base de la licitación (excluido IVA)

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

15 días a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones (artículo 158.1 LCSP).

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

No se contempla.

R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

La entidad adjudicataria dispondrá de una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) que cubran tanto a su personal como a terceras personas, así como cualquier responsabilidad derivada del funcionamiento normal o anormal del suministro. Esta póliza deberá estar en vigor durante la duración del contrato, y deberá garantizar un mínimo de 100.000 € por siniestro y anualidad.

La suscripción de la póliza y el abono del recibo quedarán debidamente acreditados ante el IFBS en el momento de la firma del contrato. Además, durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria deberá presentar los justificantes de abono de las primas correspondientes.

S) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Plazo de ejecución y/o entrega:

El suministro, instalación y retirada de los equipos deberá estar completamente finalizado en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, que al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado, se corresponde con la fecha de aceptación de la notificación de la resolución por la que se adjudica el contrato.

Plazos parciales (en su caso): No

Prórrogas: No se prevé.

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso)

Los 32 equipos portátiles de microinformática se entregarán en las Oficinas Centrales del Instituto Foral de Bienestar Social en la calle San Prudencio, con toda la documentación oficial reglamentaria incluida.

U) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Infracciones muy graves:

- 1.- Cambio o alteración de los artículos suministrados por la empresa adjudicataria.
- 2.- Incumplimiento de las condiciones y características mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas respecto de los artículos ofertados.
- 3.- La no instalación de los equipos indicados en el pliego de prescripciones técnicas.
- 4.- La no retirada de los equipos indicados por el IFBS.
- 5.- Comisión de tres (3) incumplimientos graves dentro del plazo de 45 días consecutivos.
- 6.- Reincidencia de un mismo incumplimiento grave dentro del plazo de 30 días consecutivos.

Infracciones graves:

- 1.- La inobservancia reiterada de las instrucciones dadas por el Instituto Foral de Bienestar Social.
- 2.- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso del procedimiento de instalación, mantenimiento o retirada de los equipos microinformáticos.
- 3.- Comisión de tres (3) incumplimientos leves en el plazo de 30 días consecutivos.
- 4.- Reincidencia de un mismo incumplimiento leve dentro del plazo de 30 días consecutivos.

Infracciones leves:

- 1.- Desobediencia de las instrucciones del Instituto Foral de Bienestar Social, siempre que la misma no afecte al suministro, sin que se produzca reincidencia.

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP	No
---	----

Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP	Sí
---	----

Cuando la empresa suministradora, por causas imputables a la misma, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo de suministro o de instalación o de retirada de los equipos, o de garantía de cualquier tipo, el IFBS podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de penalidades diarias por importe de hasta 600 euros diarios sobre el importe de adjudicación.

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Los supuestos de penalidades se clasifican en muy graves, graves y leves de la siguiente manera:

Muy graves:

1.- El incumplimiento de la obligación relativa a abonar al personal, como mínimo el salario correspondiente de acuerdo al convenio colectivo especificado como aplicable por la empresa contratista.

2.- El incumplimiento de la obligación relativa al sometimiento de la empresa contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Graves:

1.- No adoptar, incumplir o no acreditar cualquiera de las medidas aprobadas en los planes o medidas de igualdad cuando supongan una vulneración grave de las condiciones de igualdad.

2.- Incumplir el compromiso de establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

3.- La no aplicación o la aplicación poco diligente del protocolo frente al acoso sexual o por razón de sexo.

4.- Incumplir la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Leves:

1.- Incumplimiento de la obligación de emplear un uso no sexista del lenguaje en la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato.

En la imposición de penalidades de los supuestos previstos en los apartados A), B) y C) anterior, el Instituto Foral de Bienestar Social guardará la debida adecuación y proporcionalidad entre la gravedad del incumplimiento y la penalidad aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación:

a) La existencia de intencionalidad

b) La naturaleza de la perturbación generada en el servicio, su repercusión social, los perjuicios causados o del beneficio ilegítimo obtenido por el contratista

c) La reiteración o reincidencia

d) La existencia o no de instrucciones expresas o requerimientos previos del Instituto Foral de Bienestar Social

Los incumplimientos se penalizarán con arreglo a la siguiente escala (con excepción de las demoras, que tienen prevista una penalidad específica):

a) Los incumplimientos leves se penalizarán hasta un 4% del precio del contrato

b) Los incumplimientos graves se penalizarán desde el 4% hasta el 7% del precio del contrato.

c) Los incumplimientos muy graves se penalizarán desde el 7% hasta el 10% del precio del contrato.

El procedimiento consistirá en la redacción de un informe técnico del Área de Organización e Informática, explicativo del incumplimiento, informe del Área de Contratación y Régimen Jurídico, y resolución del órgano de contratación, previa audiencia a la contratista.

Las penalidades acordadas por el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades correspondientes sobre la factura presentada por la empresa adjudicataria. Si no quedasen facturas pendientes de abono, se procederá a su recaudación por el Área Económica y Presupuestaria, según determine la normativa vigente a tal efecto.

V) FORMA DE PAGO

El abono de la factura se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación del acta favorable de recepción de contrato por parte del Área de Organización e Informática.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto Foral 67/2014, de 30 de diciembre, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración Foral y se aprueba el procedimiento para su tramitación, la entidad adjudicataria deberá presentar las facturas en formato electrónico mediante el procedimiento establecido en el mismo.

W) ABONOS A CUENTA

Procedencia NO

Operaciones susceptibles de abonos a cuenta

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias

Plan de amortización de los abonos a cuenta

Garantía a prestar

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- De tipo social en materia de igualdad de mujeres y hombres

La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas al contrato, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria se compromete a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

Asimismo, garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y acreditará que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, donde se arbitren los procedimientos específicos para su prevención y donde se dé cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Estas Medidas de Igualdad y, en su caso, Plan de Igualdad, se elaborarán y aplicarán en el marco de ejecución del contrato, y podrá ser exigida por la Administración su presentación y/o comprobación de su aplicación en cualquier momento mientras dure la ejecución del contrato.

2.- Subrogación de personal: no procede.

3.- De tipo medioambiental

4.- Protección de datos: la empresa contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y) SUBCONTRATACIÓN

Porcentaje máximo de subcontratación: 20%

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar SI

Tareas no subcontratables: todas excepto la distribución de los equipos.

Z) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato no

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Un mes desde la entrega o realización del objeto del contrato

AB) PLAZO DE GARANTÍA

Los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

AC) PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo no

OBSERVACIONES

1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, las siguientes:

- La condición especial de ejecución en materia de protección de datos, por la que la empresa contratista se obliga a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea.
- Las obligaciones señaladas en el punto “2.- Protección de datos” del presente apartado de “Observaciones”.

2.- Protección de datos: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y dado que la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establecen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se va a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

3.- Cesión de datos: la ejecución del contrato puede requerir la cesión de datos por parte del Instituto Foral de Bienestar Social a la parte contratista.

4.- Todas las empresas licitadoras que se presenten a este procedimiento simplificado deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición de la empresa licitadora que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

2.- Las entidades licitadoras han de incluir **en el sobre único:**

- El anexo I- Modelo de proposición.

- Anexo IV- DEUC. En este proceso de licitación, el operador económico se limitará a cumplimentar la parte IV del DEUC mediante la respuesta afirmativa a la indicación global relativa al cumplimiento de todos los criterios de selección requeridos.
- Anexo V- Declaración relativa a formar parte de un grupo empresarial
- Ficha técnica, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- Certificación ISO 14001 o equivalente del fabricante de los equipos.
- Submission ID junto al “Windows Logo Verification Report” o similar acreditado